

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Gobierno civil.

### NEGOCIADO 8.º—VIGILANCIA.

#### Servicios prestados por el Cuerpo de Vigilancia durante el presente mes.

DISTRITOS.	DETENIDOS POR														SERVICIOS especiales.										
	Escándalos	Lesiones	Fuga de la casa paterna.	Morandad.	Embriaguez.	Prostitución.	Juegos prohibidos.	Indocumentados y sospechosos.	Prófugos y desertores.	Reclamados.	Uso de armas sin licencia.	Tomadores y timadores.	Hurtos y robos.	Estafas.	Mozos de cuerda sin licencia.	Falsificaciones.	Infraacción de reglamentos.	Por diversos delitos.	Industria clandestina.	Demencia.	Desacato a la autoridad.	Auxilios prestados.	Armas recogidas.	Relojes recuperados.	
Audiencia	3			24		6			1																
Bucnavista	12		1	6		11																			
Centro							10																		
Congreso	7			3		2																			
Hospicio	3	17	3	1		1																			
Hospital	14		4	3																					
Inclusa	3																								
Latina	20																								
Palacio	2																								
Universidad	8			2		3																			
Estacion del Mediodia	2																								
Idem del Norte	6																								
Idem Delicias																									
Ronda especial																									
<b>TOTALES</b>	<b>80</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>39</b>	<b>6</b>	<b>25</b>	<b>10</b>	<b>38</b>	<b>8</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>36</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>340</b>	<b>99</b>	<b>85</b>	<b>524</b>	

### RESUMEN.

Detenidos por varios conceptos	340
Auxilios prestados	99
Armas recogidas	85
Relojes recuperados	
<b>Total general</b>	<b>524</b>

Madrid 31 de Octubre de 1879.—A. Conde de Heredia-Spínola.

## Administracion económica.

### INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 19 de Noviembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Manuel Martín	Madrid	Urbana	Madrid	Patrimonio.	13.500
Lúcas de Mesa	Torrejón	Rústica	Torrejón	"	12.500
Pedro Tenats	Fuente el Saz	"	Fuente el Saz	Clero.	14.821
Mateo Manglana	Alcalá	Urbana	Alcalá	"	12'63
Paulino Rufo	El Alamo	Rústica	Navalcarnero	"	37'50
Gregorio Castro	Getafe	"	Getafe	"	25'13
					45'13
					39'75
					3'75
					5'10

Madrid 8 de Noviembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 20 del mes de Noviembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 6 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TÉRMINO, PROCEDENCIA, and IMPORTE. It lists various buyers and their property details.

Madrid 8 de Noviembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Llad.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta muy heroica villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Benigno Organero Lucas Baquero, natural de la Puebla de D. Padrique, provincia de Toledo, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito, á conceder ó negar el consejo prevenido por la ley de disenso paterno, á su hijo Federico Antonio Organero Lucas Baquero, y Ortiz, de igual naturaleza, soltero, de 24 años de edad, para el matrimonio que proyecta con Marcelina Gonzalez y Rodriguez, soltera, de 21 años de edad, natural de Madrid, hija legítima de Ramon y de Nieves; con apercibimiento de que si no compareciere dentro de dicho término, sin más citarle ni emplazarle, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 4 de Noviembre de 1879.—El Notario, Elias Saez.

JUZGADOS MILITARES

Don Enrique Jurado y Giró, Capitan graduado Teniente Ayudante, Fiscal de este regimiento húsares de Pavía, 20 de caballería.

Hallándome instruyendo sumaria en este cuerpo por la desamortizacion en la tarde del 28 del mes próximo pasado, del caballo del mismo llamado Hacendista, cuya reseña es como sigue: buteco, castaño-oscuro, calzado del derecho, con arañones, lunar en el talon izquierdo, rabicano, seis años, siete cuartas, uno y medio dedos, hierro P en la cadera izquierda y en la derecha R G (Remonta general), por este mi segundo edicto llamo á la persona que lo haya recogido ó sepa su actual paradero, para que lo manifieste en este cuartel.

Vicálvaro 28 de Octubre de 1879.—Enrique Jurado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Capital, en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á

instancia de Doña Joaquina Revilla, con el Excmo. Sr. D. José Bernaldo de Quirós sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta una casa-palacio, sita en la villa de Luanco, Concejo de Gozon, provincia de Oviedo, lindante por Norte con el mar; al Sur con la plaza de la Villa; al Este con un patio-jardín que á su vez linda con calle que va al mar; y al Oeste con la calle que se dirige á Candós, cuya casa está señalada con el número 1, y tasada en 16.017 pesetas 75 céntimos, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Avilés el dia 15 de Diciembre próximo, á la una de su tarde.

Madrid 5 de Noviembre de 1879.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, José Escribano. 200

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Gonzalez Pando, Mariano Casola Rodriguez, Andrés Chacuz Viñas, Miguel Salgado Grande y Venancio Garcia Gonzalez, cuyo paradero y demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de 15 dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar declaracion en causa criminal que se les sigue por escándalo y sospechas de hurto; bajo apercibimiento de que no verificarlo se les declarará rebeldes y contumaces, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos del poder judicial; para que procedan á su busca y captura, poniéndolos en la cárcel de Villa detenidos comunicados á mi disposicion, caso de ser habidos.

Dado en Madrid á 4 de Noviembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Leal, dependiente que fué de D. Delfin Ruiz en la calle de Barrio-Nuevo, núm. 6, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por estafa, á virtud de denuncia hecha por D. Delfin Ruiz; apercibiéndole que de no presentarse se le declarará rebelde; parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las

Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido José Leal, y caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 21 de Octubre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Diego Lozano.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se cita y llama á Pedro el Grande, de cuyo paradero y demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de ocho dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar su declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento de que no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1879.—V.º B.º=El actuario, José Escribano.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, y en la pieza de la causa formada sobre extravío de los títulos de la Deuda del Estado que fueron robados á D. José Vasallo, se ha acordado queden en libre circulación y á favor de su dueño, dos de aquellos que han sido presentados, serie P, números 10.129 y 57.292 renta perpetua del 3 por 100 interior.

Madrid 29 de Octubre de 1879.—Francisco Rondan.—El Escribano, Matías Aranda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en causa criminal, se cita y llama por medio del presente y término de ocho dias, á un cochero que conducía un coche de plaza, y que al pasar por la calle de la Reina á primera hora de la noche del dia 25 de Setiembre último, atropelló á otro cochero, así como tambien á cuantas personas puedan dar razon del hecho, con el fin de que se presenten á declarar en el referido Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1879.—El Escribano, Francisco Molina.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro, dictada en las diligencias que siguen Doña Adriana y D. Augusto Ferrán y Fornes, se cita y llama por el presente edicto y tér-

mino de 30 dias, á todas las personas que tengan que reclamar alguna cosa contra la pretension de dichos señores, sobre alzamiento de varias prohibiciones de vender, hipotecar y gravar las casas calle de Espoz y Mina, núm. 12, de la Abada, número 20, de la de las Infantas, núm. 10, de la de Santa Bárbara, núm. 2, y de la del Rio, núm. 15, para que dentro del término que se les señala comparezcan en este Juzgado á deducirlo en la forma procedente; bajo apercibimiento de que transcurrido que sea sin verificarlo, se dará al expediente el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Venancio de Orche.

El Doctor D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro en esta Capital.

En virtud del presente cito y llamo, á comparecer en este Juzgado, dentro del término de 10 dias siguientes al de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, para la práctica de cierta diligencia, á una señora, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, á quien fué entregado un pañuelo de bolsillo por uno de los agentes de orden público en la calle Jacometrezo de esta Corte, en la mañana del dia 24 de Octubre próximo pasado, cuyo pañuelo manifestó la referida señora le pertenecía y habia sido encontrado á un chico que se ocupaba en sustraerlos en la repetida calle.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia de este dia, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos pendientes en el mismo y Escribanía del que refrenda, entre Don Alejandro Altés y otros, con los herederos del Marqués de Quintanar, sobre liquidacion de cuentas, se cita y llama á los Sres. Marqueses de Superunda, Doña Pilar Chaves y Artachos, D. Domingo y Doña María del Carmen Chaves y Artachos, Marquesa de Santibañez y Marqués de Quintanar, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en dichos autos y manifiesten si todavia existen los contadores D. Julian Gomez de Nieva y D. Nicolás Magari, que anteriormente habian sido nombrados.

Madrid 28 de Octubre de 1879.—V.º B.º=Varela.—El actuario, Licenciado, Ramón Aguado y Diaz.

**Congreso.**

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Congreso de esta Corte, se anuncia por primera vez y término de 30 días, el fallecimiento sin testar de D. Manuel Lucas y Peña, Presbítero, natural de Navaleño, partido judicial del Burgo de Osma, hijo de Jacinto y de María, de 58 años de edad, que falleció el día 8 de Octubre último en el hospital de San Pedro de esta Corte, á fin de que en dicho término de 30 días comparezcan cuantas personas se crean con derecho á heredarle.

Madrid 3 de Noviembre de 1879.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

**D. Enrique Ruiz Crespo,** Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alejandra de la Cruz, sirvienta que ha sido de la casa núm. 6 de la calle del Pozo, y á un hombre andaluz que la acompañaba en la noche del 28 de Agosto último, y que estuvieron en la taberna situada en la calle de la Cruz frente á la del Pozo, y cuyas señas personales de éste son: estatura regular, más bien alto, con patillas, y viste traje corto á estilo de torero, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á prestar declaración de inquirir en causa que se les sigue por hurto.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de Villa respectivamente, á mi disposición de los expresados sujetos.

Dado en Madrid á 27 de Octubre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Antonio García.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita y llama á D. Zacarías Soler Bregante, natural de Murcia, casado, de 57 años, inspector de orden público cesante, que habitó en la calle de la Escalinata, número 13, tienda, empadronado el año pasado en la calle del Sombrero, núm. 11 duplicado, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia de careo en causa por expendición de cupones falsos.

Madrid 28 de Octubre de 1879.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

**Hospicio.**

**D. Nemesio Longué y Molpeceres,** Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José Gascó Gomez, de oficio cochero, y tratante en caballerías, cuyo domicilio se ignora, para que en el preciso término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca del José Gascó, y caso de ser habido, lo pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 29 de Octubre de 1879.—Nemesio Longué.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, se cita y llama á un agnador que es de estatura y carne regular, rubio, barba cerrada, con patilla larga, que viste chaqueta y boina azules, y que el día 17 de Setiembre último, á las doce de la mañana, pasando por la Travesía de San Mateo, fué apedreado por unos muchachos, con cuyo motivo dió un golpe á uno de estos ocasionándole la fractura

de una pierna, para que en término de seis días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Noviembre de 1879.—V.º B.º=El Escribano, Francisco de Lanzas.

**Señas personales.**

Estatura y carnes regulares, más bien delgado, pelo y barba rubia, ojos pardos y vestido de pantalón y cazadora de paño.

**Hospital.**

**D. Rafael Solís Liébana,** Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bonifacia Lopez, cuya filiación y señas personales se ignoran, y que se dice haber vivido en el piso cuarto de la casa núm. 23 de la calle del Salitre, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el piso principal del Palacio de Justicia á responder de los cargos que contra la misma resultan en la causa que estoy sustanciando por delito de hurto de unos pendientes y un collar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura de la referida Bonifacia Lopez, dejándola en su caso en la cárcel de mujeres de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 31 de Octubre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Antonio Berruero.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á Cecilio Ortega Garcés, de 36 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Ancha de San Bernardo, número 23, piso segundo, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de las Salas Reales, piso principal, con el fin de practicar una diligencia acordada en causa contra Josefa Benitez Cuellar, por hurto; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Noviembre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Francisco Cabrero de Frutos.

**D. Rafael Solís Liébana,** Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se hace notorio que por providencia de 4 del corriente mes, ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores D. Emilio Rodriguez Ortiz, de esta vecindad y comercio, y se cita, llama y emplaza á sus acreedores á fin de que en el término de 20 días se presenten con los títulos justificativos de sus créditos, según lo dispuesto en el artículo 538 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dada en Madrid á 5 de Noviembre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Licenciado, José Ortiz y Martínez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, se hace notorio que, en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio contra José Salmeron Obispo, por muerte violenta á su esposa Justa Baquero y Casanova, natural de Ejea de los Caballeros, de 44 años de edad, hija de Mariano y de Quiteria, cuyo procedimiento se ha mandado oír por medio de este edicto al hermano que parece tenía la finada, cuyo nombre y paradero se ignora, y á los demás parientes de la misma, á fin de que en el término de 10 días comparezcan si

les conviene á ejercitar el derecho que les asista.

Madrid 29 de Octubre de 1879.—V.º B.º=El Escribano, Celestino de Flores.

**D. Rafael Solís Liébana,** Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sabas Tomás Marin, hijo de Vicente y de María, natural de Alcalá de Henares, soltero, albañil, de 24 años, vecino de Vicalvaro, habitante en el arroyo Abroñigal, ventorro del Salado, el cual es de estatura un metro y 58 milímetros, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color triguero, barba poca, un lunar en la mejilla izquierda, que viste pantalón y blusa azul desteñidos, boina encarnada y alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por lesiones.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole en su caso á la expresada cárcel en clase de preso y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, F. Cabrero de Frutos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada con esta fecha en la causa formada por aprehensión de un cofre al parecer nuevo, que mide cinco cuartas de longitud por tres de ancho y una tercia de alto, conteniendo armas de fuego, la cual tuvo lugar la noche del día 8 de Setiembre último en la estación de Vicalvaro, que iba dirigido por Simón García al mismo á la de Ferrer, facturado como quincalla, se cita y llama por medio del presente y término de 10 días al citado Simón García ó á la persona á quien pertenecía dicho cofre, á fin de que se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar declaración en la mencionada causa.

Madrid 31 de Octubre de 1879.—V.º B.º=El Escribano, Celestino de Flores.

**Inclusa.**

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta Capital, se anuncia por segunda vez la subasta pública para pago de acreedor, de un molino aceitero, con los utensilios é instrumentos propios de esta industria, situado en el pueblo de Villarejo de Salvadés, en esta provincia, á la salida del pueblo é izquierda de la carretera de Valencia, según se va á esta ciudad. La tasación, hoy retasa, con los utensilios dichos, asciende á 13.125 pesetas y los dos tercios de esta suma será el precio mínimo que se admita en postura, estando señalado para su remate el día 9 del próximo Diciembre, á la una de su tarde, en la Audiencia de este Juzgado, hasta cuyo día facilitará el actuario á los que lo deseen cuantos pormenores y antecedentes aparezcan en los autos.

Madrid 7 de Noviembre de 1879.—V.º B.º=L. Rico.—El Escribano, La Torre.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se confiere traslado por término de seis días á cuantas personas se crean con derecho á los bienes doteales de la Capellanía fundada por Doña Marina Alferez, en la villa de Cabra (Córdoba) el año 1632, de la demanda de pobreza deducida por el Procurador D. Marcelino Hernandez, á nombre de D. Francisco de Paula Garrido y Vallerreda, y

se les cita para que dentro del expresado término comparezcan á contestarla; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1879.—V.º B.º=L. Rico.—El Escribano, Licenciado, Juan Martos.

**D. Matías Rico,** Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesusa Gonzalez Tornero, de unos 40 años de edad, y que viste de luto, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y dar sus descargos en la causa que se le sigue sobre hurto de varias ropas de la pertenencia de María Tineo Cordeira y Manuela Tejedor, verificado en la mañana del 17 del actual en la calle del Espino, núm. 5, bajo; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la detención de dicha procesada, poniéndola á disposición de este Juzgado.

Madrid 30 de Octubre de 1879.—L. Matías Rico.—El actuario, Licenciado, Juan Martos.

**Latina.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, dictada á mi testimonio, se venden en voluntaria y pública subasta varias rentas forales, sitas en los partidos judiciales de Betanzos y Padron, provincia de la Coruña, tasadas en la cantidad de 13.756 pesetas 46 céntimos, cuyo remate simultáneo ha de tener lugar el día 15 del próximo Diciembre, á la hora de la una de su tarde, en la Audiencia de los expresados tres Juzgados, pudiendo los que gusten licitarlas informarse del pliego de condiciones y demás circunstancias en el despacho de la Escribanía de mi cargo, Plaza de Herradores, núm. 12, tercero derecha, hasta el día del remate, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Madrid 3 de Noviembre de 1879.—Juan Joaquín Jimenez. 197

**D. Enrique Iniguez Pinzon,** Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María de los Dolores Cortes, natural de Ronquillo, provincia de Sevilla, hija de Juan y Josefa, que habitó calle de Camboneras, núm. 6, de 27 años de edad, de color moreno, estatura regular, ojos y pelo negro, y á Josefa Martinez de la Rosa, de unos 80 años de edad, natural del Rubio, partido de Ecija, hija de José y María, casada, que vivió con la anterior, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presenten en la cárcel de esta Villa para cumplir la condena que les ha sido impuesta por la Excm. Audiencia de este territorio en la causa que se les ha seguido por estafa; bajo apercibimiento que de no presentarse serán declaradas rebeldes contumaces.

Así, pues, ruego á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dichas sujetas, las detengan y conduzcan á la cárcel de esta Villa á disposición por ahora de este Juzgado.

Dada en Madrid á 28 de Octubre de 1879.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Jacinto Diaz Miranda.

**Palacio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, refrendada del pre-

sente actuario, se sacan á pública subasta, para cuyo acto se ha señalado el día 9 de Diciembre próximo, simultáneamente en este Juzgado y en el del Burgo de Osma, varias tierras, viñas, colmenar y bodega, sitas en la villa de Miño de San Esteban, en la cantidad total de 5.177 pesetas; para más pormenores dirigirse á la Escribanía del que refrenda, calle de la Libertad, núm. 26, piso primero derecha, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana.

Madrid 9 de Noviembre de 1879.—V.º B.º—Galicia.—El actuario, Fernando Beltran y Aguado. 198

#### Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Severiana Castilla y D. Guillermo Nuñez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta* oficial, comparezcan en el Juzgado de mi cargo á prestar declaración en una demanda de querrela sobre injurias que sigue Doña Matilde Cleiquer contra su esposo D. Celestino Alvarez; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 24 de Octubre de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que por auto, fecha 16 del actual mes y año, y á instancia de Don Salvador Lopez y Compañía, representado por el Procurador D. Francisco Muñoz Zapata, ha sido declarado en estado de quiebra D. José Morales y García, del comercio de esta Corte, establecido en la calle de Espoz y Mina, núm. 8, esquina á la de Cádiz, núm. 9, tienda.

En su virtud, y con arreglo al artículo 1.057 del Código de Comercio, se previene que nadie haga pagos ni entregas de ninguna especie al quebrado y sí al depositario judicial nombrado D. Joaquín Bagnena y Andrés, habitante calle de Espoz y Mina, núm. 3, tienda, y que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de D. José Morales y García, deben manifestar las que sean, por medio de notas que pasarán al Sr. Don Pablo Ruiz de Velasco, Comisario nombrado para esta quiebra, que habita en la calle de la Montera, núm. 7, tienda, pena los que así no lo hicieren, de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa y ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

#### Alcalá de Henares.

Licenciado D. Lope Ignacio Fuentes, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, por indisposición en la salud del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 días, á contar desde la inserción en la *Gaceta* oficial de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á Miguel Martínez y Martínez, natural de Villanueva de Tajo, provincia de Madrid, de 23 años de edad, soltero, jornalero, criado que ha sido de Don Santiago Boti, vecino de Canillas, cuyas señas personales se anotan á continuación, para que se presente dentro de dicho término en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por disparo de un tiro á dicho Sr. Boti en la mañana del 21 de Octubre último; prevenido que de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á los Sres. Gobernadores civiles, Jueces de primera instancia y demás Autoridades é individuos

de policía judicial, se dignen proceder á la busca, detención y remisión á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes de dicho Miguel Martínez y Martínez.

Alcalá de Henares 4 de Noviembre de 1879.—Lope Ignacio Fuentes.—El actuario, Gregorio Azaña.

#### Señas.

Estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba clara, bastante delgado, peinado con raya por la mitad de la cabeza, viste pantalón de lanilla con raya blanca y negra, de entretiempos, blusa azul, camisa de percal blanco con motas encarnadas, gorra de astracán, medias y alpargatas cerradas.

#### Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un canal de riego, industria y abastecimiento derivado del río Aragón, en el término de Castiello, provincia de Huesca, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación del proyecto y del valor de las obras hechas, que ascienden á la cantidad de 10.190 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 300 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y el de 11 de Febrero de 1878, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 21 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Setiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un canal de riego, industria y abastecimiento derivado del río Aragón en el término de Castiello, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la concesión con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á adquirir la concesión, de cuya cantidad se deducirá la de 2.500 pesetas; importe de la fianza que constituyó el antiguo concesionario que con arreglo á lo prescrito por el art. 3.º del Reglamento de 20 de Diciembre de 1870, ha de quedar á beneficio del Tesoro público.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo

mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el río Tajo en la carretera de Tarazona á la Armuña, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata importa 116.376 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 6.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el río Tajo en la carretera de Tarazona á la Armuña, provincia de Guadalajara, se comprometo á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Abril de 1878, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de fundaciones y de pilas y estribos para el puente sobre el río Cinca en Fraga, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata importa 198.162 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 10.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos

por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de fundaciones y de pilas y estribos del puente sobre el río Cinca en Fraga, provincia de Huesca, se comprometo á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de Ainsa sobre el río Ara y una casilla para peones camineros en la carretera de Jaca á El Grado, sección de Mediano á Boltaña, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 265.683 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 13.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de Ainsa sobre el río Ara y una casilla para peones camineros en la carretera de Jaca á El Grado, sección de Mediano á Boltaña, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)